RESOLUCIÓN N° 866 – Rectorado 05 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (PAC N° 194.449), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa **Nº 12/2010 – Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split (PAC N° 194.449)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al expediente Nº 304946;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2010 de fecha 06 de Abril de 2.010, se han presentado para la Contratación Directa Nº 12/2010 – Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split, las empresas: ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz Vda. de Barúa, BRITAM S.A., TECNOSERVICE S.A.E.C.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME, R & M DISTRIBUIDORA de Ricardo Fabián Uliambre Britez.

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 12/2010 Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split (PAC N° 194.449) de fecha 05 de Mayo de 2.010, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:
Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 12 / 2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios:

Oferente	Monto total ofertado Guaraníes IVA Incluido
Artaza Hermanos Comercial e Industrial S.A.	106.548.000
Comercial Barúa de Wilma Ruiz Vda. de Barúa	124.300.000
Britam S.A.	98.977.088
TECNOSERVICE S.A.E.C.A	119.193.000
DREI Asociados S.R.L.	150.820.000
Consultoría Integral del Mercosur CIME	104.600.000
R & M Distribuidora de Ricardo Fabían Uliambre B.	118.060.000

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Prof. Ing. José Luis Gamarra Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 866 – Rectorado 05 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (PAC N° 194.449), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el comité realiza las siguientes observaciones:

- La empresa ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las especificaciones técnicas.
- La empresa COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz Vda. de Barúa:
  Presenta su Formulario de Carta/Oferta y Planilla de Precios sin firma, Presenta su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas sin firma.
  Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos.
- La empresa BRITAM S.A.:
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 3; la duración de la Garantía de los Equipos de Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU que oferta es de 1 (un) año, siendo que la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones ha solicitado equipos con 2 (dos) años de garantía.
  Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos.
- La empresa TECNOSERVICE S.A.E.C.A.:
  Presenta su Formulario de Carta/Oferta sin firma en la página 1 y en el punto 6 del mismo Formulario no se completa el periodo en que la oferta se mantendrá vigente.
  Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix Fernández Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° 866 – Rectorado 05 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (PAC N° 194.449), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

- La empresa DREI ASOCIADOS S.R.L.:
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las especificaciones técnicas.
- La empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DEL MERCOSUR – CIME:
  En el Punto 6 del Formulario de Carta/Oferta se visualiza que el porcentaje de garantía en el caso de no cumplir con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez, es menor al solicitado por la convocante. En este caso el oferente garantiza que abonará una multa del 3% (tres porciento) del monto total de la oferta y la convocante solicita un 5% (cinco porciento).
  Por tanto, este Comité considera eliminar la oferta de esta empresa, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos.
- La empresa R & M DISTRIBUIDORA de Ricardo Fabián Uliambre Britez:
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las especificaciones técnicas.

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 50% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza, llegando a la siguiente conclusión:

Atendiendo a todo lo expuesto procedentemente, y teniendo en cuenta que se ha rechazado las dos ofertas con el precio más bajo, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº **12/2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT**, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa **ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con **RUC Nº 80001728-5**, los Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un monto máximo de **Gs. 106.548.000.- (Guaraníes ciento seis millones quinientos cuarenta y ocho mil)** I.V.A. incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación.

RESOLUCIÓN N° 866. – Rectorado 05 – MAYO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (PAC N° 194.449), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con **RUC N° 80001728-5**, el Llamado a Contratación Directa Nº **12/2010** "**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split (PAC N° 194.449)**" hasta un monto máximo de **Gs. 106.548.000.- (Guaraníes ciento seis millones quinientos cuarenta y ocho mil)**, IVA incluido, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo